

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 MAR 2023

Proceso N° 2017-00141.

1. Se corrige el numeral segundo del auto calendarado el 9 de diciembre de 2022 por medio del cual se resolvió recuso de reposición y se dispuso fijar caución, en el sentido de indicar que, la caución deberá **ser prestada** por el demandante con el fin de responder por los perjuicios que llegare a ocasionar el deposito gratuito sobre el vehículo de placas **IWS – 600**, y no como quedó allí indicado.

6. Se corrige el numeral 1 del auto calendarado el 9 de diciembre de 2022 en el sentido de indicar que, el vehículo sobre el cual se decretó el secuestro es el identificado con placas IWS-600, y no como quedó allí indicado.

7. Se decreta el secuestro del vehículo de placas **GPS-528** para tal efecto, se comisiona al respectivo Inspector de Transito y/o Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda para que realice el secuestro del bien, y a quien se le faculta para designar secuestre y fijar honorarios. Líbrese despacho comisorio.

8. Se requiere a la parte demandante para que una vez elaborados los anteriores despachos comisorios, los retire y diligencie dentro del término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado
No. 078 Fecha 28 MAR 2023

El Secretaris(a), 

